

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-PSSA
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA
EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO
“FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LOCAL EN
ÁREAS DE LA SIERRA Y LA SELVA ALTA DEL PERÚ”

Lima, mayo 2019

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Proyecto Fortalecimiento de Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y Selva Alta del Perú. (NEC Proyecto Sierra Selva Alta)
RUC N°	:	20565464486
Domicilio legal	:	Av. República de Chile 350 – Jesus Maria Av. Arnaldo Márquez 1677 – Jesus Maria (domicilio de ejecución del Proyecto)
Teléfono:	:	205-8030 (anexo 4173)
Correo electrónico:	:	acampos@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Evaluación final del Proyecto Fortalecimiento de Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y Selva Alta del Perú.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación establecido en el Plan Operativo Anual, que incluye el Plan Anual de Contrataciones 2019, aprobado por el Comité de Coordinación del Proyecto y la No Objeción del FIDA.

Esta evaluación se realiza en virtud al mandato expreso en el Diseño del PIP, viabilizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 135 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.7. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 283-2012-EF, que aprueba la operación de endeudamiento en la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA.

- El Convenio de Financiación FIDA N°I-884-PE entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, suscrito el 20 de febrero de 2013 entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA.
- Manual de Operaciones del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto Sierra y Selva Alta.
- Plan Operativo Anual 2019, aprobado mediante Acta No 13.
- Directrices sobre Adquisición de Bienes y Servicios del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA.
- Adenda N°001 al Convenio N°001-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 20/05/2019
Registro de participantes * En la Administración de Proyecto.	: Desde las: 08:00 horas del 21/05/2019 Hasta las: 8:00 horas del 05/06/2019 Jr. Arnaldo Márquez N° 1677 - Jesús María – Lima
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Del: 24/05/2019 Al: 28/05/2019 : Jr. Arnaldo Márquez N° 1677 – Jesús María - Lima, en el horario ¹ de 8:00 a 17:30
*Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica	: acampos@agrorural.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 28/05/2019
Integración de bases	: 30/05/2019
Presentación de ofertas	: 05/06/2019
* En acto privado en	: Jr. Arnaldo Márquez N° – 1677 – Jesús María - Lima, en el horario de 8:30 a 17:30
Evaluación y calificación de ofertas	: 07/06/2019
Otorgamiento de la buena pro	: 10/06/2019
* A través de la página web del Proyecto y carta al proveedor ganador.	

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 1**).
- Declaración jurada de NO tener impedimentos para contratar con el Estado (**Anexo N° 2**).
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (**Anexo N° 3**).
- Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio. (**Anexo N° 4**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Carta de Compromiso del Personal Clave (**Anexo N° 5**).
- f) Precio de la Oferta en Soles (**Anexo N° 6**).
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.
- g) Experiencia del postor (**Anexo N° 8**).

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**”.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, por el 10% del monto del contrato.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Cuenta bancaria y Código de cuenta interbancario (CCI). (**Anexo N° 7**).
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de compra.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa.
- k) Registro Nacional de Proveedores

El proceso sometido a concurso será declarado desierto en los siguientes casos:

- a) Ausencia de postulantes.
- b) Desaprobación de postulantes.

2.4. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

- Propuesta técnica 50 puntos
- Propuesta económica 20 puntos
- Propuesta de la evaluación curricular y del personal clave 30 puntos

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Total, de la oferta = 100 puntos

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Administración del Proyecto Sierra Selva Alta, cito en la Av. Arnaldo Márquez 1677 – Jesús María

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en Soles, contra las prestaciones efectivamente ejecutadas, y con la conformidad de la Coordinación Ejecutiva del Proyecto, de la siguiente forma:

Pagos	Producto	Plazo de entrega	Forma de pago
1	Plan de trabajo	15 días calendarios	10%
2	Informe de avance de resultados del trabajo de campo y avances del proceso de evaluación final	75 días calendarios	20%
3	Informe en borrador de la evaluación	105 días calendarios	20%
4	Informe final de evaluación. Acompañado de un resumen ejecutivo y presentación grafica en Power Point	135 días calendarios	50%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del equipo técnico de la Unidad Coordinadora del Proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a la Administración del Proyecto

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACION FINAL DEL PROYECTO SIERRA Y SELVA ALTA

1. Denominación del servicio

Elaboración del estudio de Evaluación final del Proyecto de Inversión Pública “Fortalecimiento del desarrollo local en áreas de la sierra y la selva alta del Perú”

2. Finalidad Publica

Bajo el marco del estudio de inversión pública viabilizado, a la terminación del proyecto, debe de realizarse una evaluación final, cuyo estudio se constituya en un instrumento fundamental para el análisis cualitativo y cuantitativo, que permitan conocer de manera detallada y contextualizada los mecanismos y/o procesos y resultados/efectos, logrados como consecuencia de las actividades implementados por el proyecto.

3. Antecedentes

- 3.1** Con fecha 19 de marzo del año 2012, mediante la Oficina de Programación de Inversiones OPI Agricultura evalúa y aprueba el estudio de Factibilidad con código SNIP 151183 con el Informe Técnico N°021-2012-AG-OPP/UIS y lo comunica la Dirección General de Políticas de Inversiones DGPI del Ministerio de Economía y Finanzas MEF de la Republica de Perú mediante Oficio N° 186-2012-AG-OPP/UIS (30-01-12).
- 3.2** Con fecha 28 de noviembre del 2012, la DGPI, precisa y complementa la Declaración de Viabilidad del Programa en relación a la nueva estructura de financiamiento de recursos de endeudamiento y recursos nacionales.
- 3.3** Con fecha 21 de diciembre del año 2012, mediante Decreto Supremo N° 283-2012-EF, Aprueban Operación de Endeudamiento Externo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, destinado a financiar parcialmente el proyecto el proyecto “Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú”.
- 3.4** Con fecha 20 de febrero del 2013, se firma el Convenio de Préstamo N° I-884 –PE entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, por el importe de DEG 12,900,000.00 (Doce millones novecientos mil Derechos Especiales de Giro), con el fin de financiar parcialmente el Proyecto materia del presente convenio.
- 3.5** Con fecha 17 de marzo del año 2014, mediante el Oficio N° 739-2014-MINAGRI-OPP/UIS, la OPI MINAGRI, remite a la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI-MEF), el Informe Técnico 256-2014-MINAGRI-OPP/UIS, que otorga opinión favorable a la solicitud de modificación en fase de inversión del Proyecto de código SNIP 151183, con registro Formato SNIP 16, cuya modificación está referida a las remuneraciones del equipo de coordinación del Proyecto y eliminación de una meta en el componente de gestión.
- 3.6** Con fecha 15 de diciembre del año 2014, mediante el Oficio N° 3327-2014-MINAGRI-OPP/UIS, la OPI MINAGRI, remite a la Dirección General de Política de Inversiones (DGPI-MEF), el Informe Técnico 734-2014-EF/63.01, que otorga opinión favorable a la solicitud de modificación en fase de inversión del Proyecto de código SNIP 151183, con registro Formato SNIP 16, cuya modificación está referida al adecuado equipamiento de la UCP.

3.7 Mediante informe N° 0059-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DDA7PSSA, el Proyecto Sierra y Selva Alta, formuló y sustentó el Registro de variaciones en la fase de inversión del proyecto solicitando el respectivo registro de acuerdo a la normativa vigente (F- SNIP 16).

4. Objeto del servicio

Contar con una evaluación final externa, que analice y evalúe, cualitativa y cuantitativamente, el desempeño, la ejecución y los resultados logrados por el PSSA durante el período de intervención del proyecto; sin ser limitativo, la evaluación final deberá considerar las cinco dimensiones convencionales: pertinencia, eficacia, eficiencia, cobertura y sostenibilidad. Así como evaluar los aprendizajes, lecciones aprendidas y buenas prácticas, de la intervención realizada, tomando como referencia de comparación la línea de base del proyecto.

Esta Evaluación Final tiene por objetivo determinar el logro de los resultados esperados y su contribución a la consecución del objetivo específico y al objetivo general del Proyecto. En términos generales, se quiere saber si se ha contribuido a reforzar las capacidades de las familias organizadas para el fortalecimiento de su emprendimientos o iniciativas financiadas a través de los procesos concursables y sobre la base del Marco Lógico.

5. Síntesis del Proyecto

PAÍS	PERÚ
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LOCAL EN ÁREAS DE LA SIERRA Y LA SELVA ALTA DEL PERÚ

Fechas Clave

Aprobación por el FIDA	Firma del Convenio	Efectividad	Revisión a mitad de período	Terminación	Cierre
20 de febrero 2013	20 de febrero 2013	20 de febrero 2013	Noviembre 2016	30 de junio 2019	31 de diciembre 2019

Financiación por el FIDA

Préstamo No.	Millones de DEG	Millones US\$	Desembolsado al 30.06.2018	% desembolsado en DEG
I-884	12'900,000	20'000,000	DEG 12'871,303	99.7%

Costos efectivos y financiación (en USD)

Componente	FIDA	Gobierno Nacional	Beneficiarios	Total	
				USD	%
Componente 1: Valorización de activos de los pequeños productores rurales	5'873,551	693,650	0	6,567	17
Componente 2: Acceso a servicios financieros y no financieros	14'126,449	3'180,174	3'532,740	20,839	55
Componente 3: Capacidades para el desarrollo local con enfoque territorial	0	3'349,217	0	3,349	9
Gestión y Administración	0	7'365,193	0	7,365	19
TOTAL	20'000,000	14'588,234	3'532,740	38'120,974	

Número de Beneficiarios

Directos
39,300 familias rurales organizadas
Objetivo del proyecto
Pequeños Productores rurales en las regiones de Sierra y Selva fortalecen sus niveles organizativos y capacidad de emprendimiento, capitalizando de manera sostenible sus activos

6. Descripción resumida del PSSA

El Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú", se ejecuta en virtud al Convenio de Financiación (N° I-884-PE) suscrito entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, con un período de ejecución de 5 años.

Cabe señalar que, el Organismo Responsable del Proyecto es AGRO RURAL, y se ejecuta bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor Central y responde a una estrategia de escalonamiento de las actividades que ejecuta el FIDA en el Perú. Amplia, fortalece y consolida las

inversiones, resultados e impactos alcanzados por los proyectos MARENASS, Corredor Puno – Cusco, Sierra Sur I y II y Sierra Norte.

El **Fin** del proyecto es contribuir a elevar el ingreso y el nivel de vida de los pequeños productores rurales de la sierra y selva alta del Perú.

El **Propósito u objetivo general** del proyecto es que los pequeños productores rurales en la región de Sierra y Selva Alta fortalecen sus niveles organizativos y capacidad de emprendimiento, capitalizando de manera sostenible sus activos.

Los **Objetivos Específicos son:** a) Fortalecer las capacidades y habilidades de grupos y asociaciones de productores rurales en gestión de desarrollo Territorial. b) Acceso a recursos financieros mediante concurso de Planes de Gestión Territorial, Planes y Perfiles de Negocio. c) Mejorar la capacidad gerencial de los Gobiernos Locales para responder a las demandas de la población para promover el desarrollo económico territorial.

Componentes del Proyecto:

- 1) **Valorización de activos de los pequeños productores rurales;** mediante Fortalecimiento de Capacidades para el Manejo de RRNN y elaboración de Planes de Manejo y Gestión Territorial.
- 2) **Acceso a servicios financieros y no financieros;** Fortalecimiento de las Capacidades y Valorización de activos para la articulación al mercado, Servicios Financieros inclusivos para los pequeños productores rurales, Fortalecimiento de la Asociatividad y Liderazgo de los pequeños productores rurales y fortalecimiento del Liderazgo Comunal.
- 3) **Capacidades para el desarrollo local con enfoque territorial;** Desarrollo de Capacidades del Personal vinculado al desarrollo local, Fortalecimiento de la Asociatividad en Gobiernos Locales y Apropiación del Modelo CLAR por los gobiernos locales.
- 4) **Gestión del Proyecto;** mediante el cual se habilitará los recursos necesarios para la implementación del proyecto, incluyendo las actividades de seguimiento y evaluación, auditorías, elaboración de línea de base, diseño del software contable y de seguimiento, entre otros.

Estrategias:

Los gobiernos locales mediante la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL) canalizan las demandas de las organizaciones de productores y productoras.

El acceso a los recursos del proyecto es por demanda de los beneficiarios bajo la modalidad de fondos Concursables y cofinanciamiento.

La evaluación y aprobación de las iniciativas rurales es mediante concurso público evaluado por el Comité Local de Asignación de Recursos (CLAR), que es una estrategia transparente, democrática, pública y participativa.

Los recursos transferidos o asignados a los beneficiarios son administrados directamente por las organizaciones ganadoras.

Ámbito del Proyecto

El proyecto tiene un ámbito de atención político conformado por 85 distritos, 11 provincias y 4 regiones.

Las familias usuarias (beneficiarios) están previstas en 39,300, organizadas en torno a emprendimientos rurales denominados asociaciones de planes de gestión territorial y/o planes de negocios rurales.

7. Lógica de intervención y Marco Lógico del proyecto

El proyecto financia iniciativas o emprendimientos rurales de poblaciones vulnerables (pobreza y extrema pobreza), a través de procesos concursables, ante un jurado externo y autónomo denominado: comité local de asignación de recursos (CLAR).

La mecánica operativa es la de transferir recursos financieros directamente a las poblaciones rurales organizadas cuyos emprendimientos hayan sido aprobadas por el CLAR, para la ejecución de planes de gestión territorial (PGT) y planes de negocios rurales (PDN).

Junto con transferir recursos para financiar los emprendimientos rurales que consiste en financiar la asistencia técnica ad hoc, realizar visitas guiadas, adquisición de equipos e insumos básicos, entre otros; se realizan capacitaciones, rutas de aprendizaje, pasantías e inducción financiera (ahorros familiares)

Al mismo tiempo, el proyecto ha fomentado la formalización de 1,526 organizaciones rurales (1,167 PDN y 359 PGT) y ha apoyado la generación del ahorro y fomentado los micro seguros de vida.

También se han registrado a los talentos rurales y se tienen un directorio de los proveedores de asistencia técnica a nivel local, del ámbito de intervención.

8. Información del Proyecto

El proyecto "Fortalecimiento del desarrollo local para áreas de la sierra y la selva alta del Perú" cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto (SISEP); este SISEP registra información, tales como el padrón de la totalidad de beneficiarios o usuarios del proyecto; la relación completa de las asociaciones participantes en los planes de gestión territorial, los planes de negocios; el registro importante de las liquidaciones, etc. Así mismo se dispone de archivos ordenados desde el inicio de las actividades del proyecto, con información estadística y cuantitativa contenida en los respectivos planes financiados por el proyecto y en las liquidaciones pertinentes, entre otros, que se pondrá a disposición de la empresa consultora que obtenga la buena pro.

9. El marco lógico del proyecto

A continuación, se muestra el Marco Lógico del Proyecto, con los indicadores mas representativos; sin embargo, será imprescindible revisar el marco lógico del diseño del PIP a nivel de factibilidad viabilizado, a fin de considerarlo en el análisis de resultados de la evaluación final.

Jerarquía de objetivos	Indicadores	
	Nombre	Meta Global
Fin	Porcentaje de infantes (niños y niñas) menores de 3 años que disminuyen la tasa de malnutrición en 10 puntos porcentuales (RIMS)	80
Contribuir a elevar el nivel de vida y los ingresos de las familias productoras rurales pobres de la Sierra y Selva Alta de Perú	Porcentaje de familias rurales pobres que mejoran la seguridad alimentaria	50 (40% jefatura de mujer)
	Porcentaje de familias rurales pobres con emprendimientos que incrementan los ingresos en un 30% o más	50 (40% jefatura de mujer)
Objetivo de desarrollo	Porcentaje de familias rurales pobres organizadas que capitalizan de forma sostenible los activos, según tipo (físicos, financieros, humanos, sociales, naturales)	50 (40% jefatura mujer)
Capitalizar de forma sostenible los activos de las familias productoras rurales pobres organizadas de Sierra y Selva Alta de Perú		
Efecto directo 1. Organizaciones comunitarias rurales y gobiernos locales fortalecen las capacidades en	Porcentaje de organizaciones comunitarias rurales y gobiernos locales que fortalecen las	100 (org) 100 % (GL)
Efecto directo 2. Organizaciones comunitarias rurales con PGT mejoran los activos naturales y físicos	Porcentaje de organizaciones comunitarias rurales con PGT que mejoran los activos naturales y físicos	100 (40% jefatura mujer)
Efecto directo 3. Organizaciones comunitarias rurales fortalecen la capacidad empresarial básica para el desarrollo de emprendimientos	Porcentaje de organizaciones comunitarias rurales que fortalecen la capacidad empresarial básica para el desarrollo de emprendimientos	100% (40% jefatura mujer)
Efecto directo 4. Organizaciones comunitarias rurales fortalecen capacidades para el acceso a mercados	Porcentaje de organizaciones comunitarias rurales que fortalecen la capacidad para el acceso a mercados	80 % (40% mujer)
Efecto directo 5. Mujeres y personas jóvenes de las familias usuarias acceden a servicios financieros	Porcentaje de mujeres y personas jóvenes de familias usuarias que acceden al menos a un servicio financiero (ahorro, seguro)	100% de 5,000 mujeres
		100% de 5,000 jóvenes (50% mujer)
Efecto directo 6. Organizaciones comunitarias rurales fortalecen la asociatividad de segundo nivel	Número de organizaciones de segundo nivel formalizadas	11
Efecto directo 7. Personas de organizaciones comunitarias rurales fortalecidas en liderazgo comunal	Porcentaje de personas de organizaciones comunitarias rurales fortalecidas en liderazgo comunal	100% de 2,380 personas líderes (40% mujer)
		100% de 1020 mujeres (TD)
Efecto directo 8. Gobiernos locales y equipo del proyecto fortalecen capacidades para el desarrollo local con enfoque territorial	Porcentaje de gobiernos locales que implementan modalidades operativas de desarrollo local territorial (ODEL y/o CLAR)	100% de 40 (ODEL)
		100% (CLAR)
Productos Componente 1.	Número de municipios con mapeos del territorio	85
Municipios con mapeos		
Organizaciones comunitarias rurales y familias que implementan PGT	Número de organizaciones comunitarias rurales y familias que implementan PGT	359 org
		16,873 fam.
Productos Componente 2. Organizaciones y familias que implementan PN y Perfiles	Número de organizaciones comunitarias rurales y familias que implementan PN	PN
		1166 org 23,320 fam
Mujeres y personas jóvenes capacitados en educación financiera	Número de mujeres y personas jóvenes capacitadas en educación financiera	5,000 Mujeres
		5,000 jóvenes (50% mujeres)
Productos Componente 3. Gobiernos locales y equipo apoyados en metodologías promovidas por el proyecto	Porcentaje de gobiernos locales asistidos en metodologías promovidas por el proyecto (ODEL, CLAR)	100%

10. Alcances para tener en cuenta para la evaluación del PSSA

El diseño del PIP del PSSA, a nivel de factibilidad, viabilizado por el MEF, en el año 2012, establece que, a la terminación del ciclo o proceso de intervención del proyecto, deberá realizarse una evaluación final del mismo, referida fundamentalmente a los resultados y efectos logrados durante el período de ejecución, establecido en cinco años, efectivos.

Paralelamente, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), entidad que financia el proyecto juntamente con el Estado Peruano, tiene aprobado una agenda de evaluación de impacto, la misma que estará a cargo de la División de Investigación y Evaluación de Impacto (RIA) del Departamento de Estrategia de Investigación y Conocimiento (SKD) del FIDA (Roma); tiene la iniciativa, de realizar una evaluación de impacto expost rigurosa de carácter casi experimental, para identificar lecciones aprendidas del proceso y los impactos del proyecto sobre las asociaciones rurales y familias usuarias (beneficiarias). La evaluación de Impacto que realizará el FIDA, está referido únicamente a los planes de negocios, para lo cual extraerá una muestra de un grupo de tratamiento y de dos grupos de control. Para tal efecto contratará los servicios de una empresa consultora, especializada en recopilación estadística, con rigor científico, que luego serán entregadas a los especialistas senior del FIDA, para su análisis y redacción del informe respectivo.

En tal sentido, el FIDA compartirá los resultados cuantitativos de los PDN que seleccione, con el equipo consultor que el PSSA otorgue la buena pro, para incorporarlo en el análisis respectivo.

En consecuencia, el FIDA ha de requerir que la evaluación final de resultados/efectos, servirá también de insumo para evaluación de impacto antes indicada; ya que esta evaluación final que realiza el PSSA, permitirá conocer de manera detallada y contextualizada los mecanismos de implementación del Proyecto (selección de beneficiarios, impactos intencionados y posibles impactos no intencionados y efectos "derrame" sobre familias y/o comunidades no beneficiarias).

Esta evaluación final se basará en datos **cualitativos** que serán recopilados por el consultor y los siguientes datos **cuantitativos**:

- datos detallados de hogares recopilados de beneficiarios y no beneficiarios de PSSA, que proporcionará el proyecto
- datos a nivel PDN/PGT que serán recopilados por el consultor (información que no está incluido en datos de hogares recopiladas por RIA)
- la línea de base del PSSA, que proporcionará el proyecto
- datos del sistema SyE del proyecto

Específicamente, esta consultoría para la evaluación final del proyecto deberá estar orientada a:

- 1) Generar información cualitativa de acuerdo con las percepciones, actitudes, experiencias y/o decisiones personales de actores participantes de los comités locales de asignación de recursos (CLAR) del PSSA. Esta información permitirá mejorar el estudio de evaluación de impacto.

- 2) Recolectar información cualitativa de familias participantes y no participantes de las comunidades del PSSA que permita analizar las principales razones de su no participación en el Proyecto. Esta información permitirá mejorar el conocimiento sobre la autoselección de los participantes; identificar impactos no intencionados sobre familias participantes y efectos de “derrame” (spillovers) sobre familias no beneficiarias del PSSA para aportar un diseño de evaluación de impacto en futuros proyectos.
- 3) Recolectar datos cuantitativos a nivel PDN/PGT que no están incluidos en encuestas a hogares implementados por la Evaluación de Impacto del FIDA (RIA).
- 4) Analizar los datos cuantitativos y cualitativos para preparar el informe final.

11. Metodología

Realizadas las coordinaciones con representantes del FIDA, se ha establecido que éste organismo internacional, realizará la **evaluación de impacto** del proyecto, mediante la intervención de una empresa consultora que realizara el trabajo de recolección de datos estadísticos de fuentes primarias, de a una muestra con rigor científico, tanto del grupo de tratamiento, como de los grupos testigo. Esta evaluación de impacto está referida básicamente a los planes de negocios (PDN) que son las actividades productivas generadoras de ingresos; y cuya recolección de datos de campo serán entregadas al FIDA para su respectivo análisis evaluativo, información que también será entregada a los consultores o consultor, que realice la evaluación final del PSSA, para su respectivo análisis.

La evaluación final del PSSA, estará enfocado en los resultados y la sostenibilidad de los emprendimientos rurales financiados.

La empresa, deberá realizar la evaluación aplicando métodos cualitativos y cuantitativos con rigor científico, tratando de obtener los puntos de vista y percepciones de los actores involucrados en cada componente, ya sea mediante entrevistas, grupos focales, encuestas cuantitativas y cualitativas, dirigidos al nivel familiar (tratamiento y testigo o grupos de control) a los directivos y líderes de las organizaciones financiadas. También será importante que los evaluadores consideren tomar en cuenta opiniones de funcionarios involucrados directamente.

La recolección de datos, a través de fuentes primarias y secundarias tomará en cuenta la información oficial del proyecto (informes trimestrales, liquidaciones, línea de base, etc.) y la información propia que la consultora recolecte en el trabajo de campo, mediante una muestra estadísticamente representativa, de los grupos de tratamiento y testigo.

Cabe resaltar que el trabajo de campo básicamente estará referida a las iniciativas denominadas planes de gestión territorial (PGT) que, no serán parte de la evaluación de impacto que realizará simultáneamente el FIDA, tal como se indicará en el primer párrafo de presente ítem.

La metodología detallada será propuesta por la Empresa Consultora en el marco de su oferta técnica y económica, que en líneas generales considerara tres etapas: i) análisis de la información secundaria y de la documentación que el proyecto proporcione: diseño o estudio de factibilidad del proyecto, POAs, Manual Operativo del Proyecto, informes trimestrales, estudios y/o sistematizaciones, acceso al sistema de seguimiento y contable del Proyecto; liquidaciones, etc.; ii) trabajo de campo para la visita y constatación in situ de los resultados logrados, el recojo de información primaria directamente de los usuarios y actores claves; iii) procesamiento de información, análisis y redacción del informe respectivo y iv) análisis de la información de campo de los planes de negocios realizada por el FIDA.

12. Contenidos del informe de evaluación final

Las empresas presentarán en sus propuestas técnicas, entre otros, la estructura del contenido de informe final de evaluación solicitadas, que además de los aspectos señalados en el presente documento, deberán tener en cuenta lo solicitado en los Anexos SNIP 27C y Anexo N°12 del Invierte.pe; publicada en la página del Ministerio de Economía y Finanzas.

13. Propuesta técnica y económica de la consultoría

Las empresas interesados deberán presentar una propuesta técnica, que considere la metodología detallada; debe proponer los criterios para analizar la pertinencia, eficacia, eficiencia, cobertura y sostenibilidad; debe sustentar la determinación del tamaño de la muestra estadísticamente representativa del grupo de tratamiento (beneficiarios) y de grupos testigo; proponer los instrumentos de recolección y procesamiento e incluir una estructura tentativa para la presentación del informe final de evaluación.

Para la formulación de la propuesta técnica y contar con mayor información del Proyecto, los postores deberán consultar los documentos publicados en la página web: www.sierrayselvaalta.gob.pe

Las empresas deberán presentar una propuesta económica, incluyendo en la misma los gastos de encuestadores, capacitación de encuestadores, prueba piloto, viajes (hospedaje, alimentación, boletos) y otros gastos relacionados, los cuales están sujetos a las visitas de campo que se realizaran a los emprendimientos rurales seleccionados por la Consultora. La oferta técnica y económica será parte integrante del contrato respectivo y por ende de cumplimiento obligatorio por parte de la Empresa Consultora.

El primer sobre contendrá la propuesta técnica, el segundo sobre la propuesta económica y el tercer sobre la propuesta curricular del personal clave.

14. Informes

La empresa deberá presentar los informes o productos siguientes:

- Plan de trabajo, presentada dentro de los 15 días calendarios a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- Informe de avance de resultados del trabajo de campo y avances del proceso de evaluación final, presentado a los 75 días, a partir del del día siguiente de la firma del contrato.

- Informe en borrador de la evaluación, presentado a los 105 días de firmado el contrato.
- Informe final de evaluación. Acompañado de un resumen ejecutivo y presentación grafica en Power Point, a los 135 días a partir del del día siguiente de la firma del contrato.

15. Conformidad del Servicio

Cada uno de los informes deberán tener la respectiva conformidad del equipo técnico de la Unidad Coordinadora del Proyecto y la opinión favorable de la Dirección de Desarrollo Agrario y la Oficina de Planificación y Presupuesto de AGRORURAL.

16. Derechos de autor

Todos los insumos o productos resultantes de la consultoría con cualquier nivel de exclusividad pertenecen y serán entregadas al órgano contratante (NEC-PSSA - AGRO RURAL - MINAGRI).

17. Requisitos de la firma consultora y equipo clave

17.1 Experiencia general de la firma: Se solicitará que la firma consultora acredite haber realizado al menos 02 consultorías en el sector público, por un monto de contrato, para cada uno de ellos, de S/.300,000.00.

- Experiencia Especifica: i) deberá haber realizado como mínimo 3 servicios de consultoría, de evaluaciones finales resultados, efectos y/o impactos a entidades del sector público, de preferencia a proyectos de inversión pública con financiamiento externo; ii) Tener 05 años de experiencia comprobada de evaluación final de proyectos en el ámbito de la sierra y selva alta; iii) experiencia comprobada de 10 años en la evaluación final de otros proyectos similares o afines; iv) conocimientos y experiencia en la aplicación de metodologías cualitativas y cuantitativas de Evaluación; v) conocimiento del contexto del ámbito de intervención del PSSA; vi) la empresa consultora deberá tener conocimiento de la Guía de Evaluación del FIDA.

17.2 Equipo de especialistas clave y experiencia requerida:

- La empresa deberá contar con un plantel o equipo profesional de especialistas clave, con experiencia en evaluaciones de proyectos rurales con financiación externa, preferentemente del FIDA; a fin de cumplir adecuadamente con el presente servicio:
 - a) Director o jefe: Encargado y responsable de dirigir y administrar el cumplimiento del servicio de consultoría. Sus requisitos:
 - Formación académica en Economía, Ingeniería o carrera afín, titulado, colegiado, con grado en maestría en: economía o planificación o evaluación social de proyectos o gerencia en gestión pública.
 - Tener al menos 10 años de experiencia general en la elaboración de consultorías y estudios.
 - Experiencia específica no menor de 03 años en evaluación o seguimiento de proyectos de inversión.
 - Experiencia como coordinador o jefe de equipo en por lo menos 03 consultorías, afines al servicio solicitado.
 - Experiencia en trabajos en el ámbito rural.
 - Experiencia en análisis y diseño de encuestas, en ámbitos rurales. Experiencia en pruebas piloto y capacitación de encuestadores.
 - b) Analista senior en elaboración y de evaluaciones finales y/o de impacto. Juntamente con el jefe del equipo de la empresa consultora, es el

responsable de analizar y elaborar el desarrollo del contenido del informe de evaluación final, con la información obtenido en campo, en gabinete y la información del proyecto. Sus requisitos:

- Economista, ingeniero, administrador de empresa, o carrera afín; titulado y colegiado; con grado de maestría en gestión social de proyectos o planificación, etc.
- Tener al menos 05 años de experiencia general en la participación de estudios y/o formulación de proyectos de inversión.
- Experiencia específica no menor de 03 años en evaluación o seguimiento de proyectos con deuda externa
- Experiencia en el desarrollo y el análisis de indicadores de resultados/ efectos.
- Experiencia en recolección de datos cualitativos y cuantitativos.
- De preferencia con experiencia como consultor o miembro de proyectos o programas con financiación del FIDA.

c) Profesional analista estadístico. Encargado y responsable de la codificación, procesamiento y análisis adecuado de la información obtenida en el trabajo de campo realizada por la empresa y de la información que se encuentra en los archivos y sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, y otros de origen secundarios. Requisitos:

- Ingeniero estadístico, administrador, licenciado en estadística, o afines, con título profesional.
- Tener al menos 03 años de experiencia general participando en consultorías o estudios a fines a los solicitado.
- Tener experiencia específica en el diseño, tabulación, procesamiento, análisis y conclusiones de encuestas.
- Experiencia en utilización y dominio de software estadístico para procesar, obtener resultados en tablas, gráficos y analizar la información pertinente.

d) Coordinador de campo. Encargado y responsable de las acciones de trabajo de campo, tanto en la recolección de datos cuantitativos como cualitativos. Sus requisitos:

- Tener una formación académica, como ingeniero/licenciado en estadística, licenciado en ciencias sociales (economista/sociólogo) o carreras afines.
- Tener al menos 03 años de experiencia profesional en implementación y recojo de información, en ámbitos rurales.
- Experiencia en pruebas piloto y capacitación de encuestadores.
- Experiencia en realización de encuestas cualitativas a profundidad.

e) Supervisores de campo. Encargados de hacer seguimiento y supervisar la correcta aplicación de las encuestas cuantitativas y de la realización y digitación de las respuestas de las entrevistas cualitativas a profundidad. Sus requisitos:

- Titulado o bachiller en ingeniería, ciencias sociales, administrador, o carreras afines.
- Tener al menos 03 años de experiencia laboral.
- Experiencia en formulación o implementación de encuestas en campo.
- Experiencia en supervisión de encuestadores para el recojo de datos en campo.
- Experiencia en ámbitos rurales de sierra y selva.

Es preciso señalar que para para la realización de los trabajos de campo, la empresa o consultora deberá contratar los servicios de encuestadores, especialistas en control de calidad de las encuestas, etc. Con experiencia comprobada en estos trabajos.

Así mismo, los profesionales que conforman el equipo clave, no deben tener impedimentos de realizar trabajos/visitas de campo programadas, disponibilidad a tiempo completo y disponer de buena salud.

18. Duración de la consultoría

Se considera para la Evaluación un total de 135 días calendario (4.5 meses), durante los cuales se deberán realizar, entre otras las siguientes actividades:

- Revisión bibliográfica de los documentos del proyecto
- Los costos de las visitas de campo a los emprendimientos rurales de las iniciativas de gestión territorial y planes de negocios, (pasajes, alojamiento, alimentación) se asume dentro de la propuesta económica
- Talleres de grupos focales, entrevistas personales o por medios tecnológicos (Skype, teléfono, etc.) con los actores, socios, aliados y beneficiarios. Se requerirá al menos 1 taller o reunión grupal por distrito visitado.
- Elaboración de informe borrador para presentación a la Coordinación Ejecutiva del Proyecto
- Elaboración del informe final
- Presentación del informe final a la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, FIDA y PSSA.

El personal del proyecto apoyara en la visita de campo que realice la empresa consultora, a fin de facilitar la ubicación de las asociaciones o familias que hayan sido seleccionados para la muestra representativa.

19. Solvencia fiscal

Es una obligación y responsabilidad de todas las personas naturales o jurídicas, mantener una solvencia fiscal; es decir, cualquier forma de evasión o elusión no es permitida para firma o continuidad de contratos con el NEC-PSSA, por ende, todas las empresas consultoras interesadas en participar en este proceso, deberán estar al día con sus obligaciones tributarias.

No tener procesos judiciales pendientes o en curso, con instituciones públicas y/o privadas.

20. Recisión

Las causales de recisión de la consultoría se definirán en el contrato respectivo y éstas estarán sujetas a la normativa administrativa del Estado Peruano y del FIDA.

21. Proceso de selección

- La empresa consultora deberá enviar Carta de Interés adjuntando la hoja de vida (sin documentar) del consultor (a) principal y de los especialistas de apoyo, a la Coordinación Ejecutiva del Proyecto, sito en Av. Arnaldo Márquez N° 1677 Jesús María Lima.

- La carta de interés debe ir acompañada de la propuesta técnica (como considera metodológicamente lograr los resultados en la que incluya el diseño de evaluación (matrices)) y propuesta económica. No más de 10 páginas en total.
- Acceder a una entrevista personal o visitar la página web del proyecto (www.sierrayselvaalta.gob.pe) para abordar aspectos sobre los productos a alcanzar, previo a iniciar la consultoría.
- Propuesta Económica a todo costo, incluyendo impuestos de ley.
- La empresa que obtenga la buena pro deberá documentar su respectivo currículum vitae y las del equipo profesional y técnico participante.
- Se recibirán cartas de interés y propuestas, en la dirección de Arnaldo Márquez 1677 – Jesús María.

Las ofertas recibidas serán evaluadas sobre la base siguiente:

- Propuesta técnica 50%
- Propuesta económica: 20%
- Propuesta de la evaluación curricular y del personal clave 30%

22. Coordinación y facilitación

Las labores de coordinación y facilitación para el desarrollo de la presente consultoría estarán a cargo de la profesional de Seguimiento y Evaluación y del equipo del Proyecto.

23. Aspectos éticos para la realización de la evaluación

La gestión de la evaluación garantizará en todo momento la ética e independencia de criterio del equipo evaluador y facilitará en la medida de lo posible su trabajo, acceso a la información y contacto con las instituciones más relevantes.

24. Bases del concurso

Cabe dejar establecido que los Términos de Referencia son parte integrante de las bases del concurso, que necesariamente serán considerados por las empresas interesadas en participar en esta convocatoria, pues en las bases se darán detalles administrativos del proceso de concurso, criterios de selección, factores de evaluación, entre otros aspectos pertinentes.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE SERVICIO DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE DESARROLLO LOCAL EN ÁREAS DE LA SIERRA Y LA SELVA ALTA DEL PERÚ**, que celebra de una parte **NEC PROYECTO SIERRA SELVA ALTA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20565464486, con domicilio legal en República de Chile N° 350, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Ad Hoc adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°001-2019-PSSA**, para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-PSSA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-PSSA**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-PSSA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-PSSA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

Carta de Compromiso del Personal Clave ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-PSSA Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-PSSA**
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 07

Modelo de Carta para el abono en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL AD HOC
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-PSSA
Presente. -

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted los datos para el pago con abonos en nuestra cuenta de la empresa que represento:

Número de Cuenta:..... **Código de**
Cuenta Interbancario (CCI):..... **Tipo de**
Cuenta:..... **Nombre del**
Banco:..... **Razón**
social:.....

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados a la cuenta indicada.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Para cualquier comunicación al respecto sírvase coordinar con:

Nombre y Apellidos de la Persona:..... **Correo**
electrónico y N° Telefónico:.....

Atentamente,

Firma del proveedor o su representante legal

Nombre y apellidos Razón
Social de la Empresa

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019-PSSA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										
2										
3										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

